

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10740/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/PREGLAMENTACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 835.-

DICTAMEN ALG N° 142/23 .-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

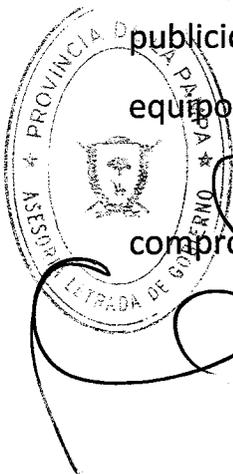
Vienen las presentes a fin de analizar el Proyecto de Decreto por el cual se propicia reglamentar parcialmente la NJF N° 835 y deroga los Decretos N° 1472/78 y N° 588/13 (fs. 12/16).

La reglamentación propuesta se funda en el principio "solo una vez" receptado en el artículo 6° de la Ley N° 3289, el cual establece "...la Administración debe tender a no requerir a las personas información o documentación que ya disponga o tenga registrada".

Buscando simplicidad en el procedimiento, el proyecto regula lo relativo a la presentación de la solicitud del aporte no reintegrable, la cual podrá ser presentada en formato papel o digital, firmada de manera ológrafa o digital por los sujetos allí indicados. También determina la documentación que el requirente deberá acompañar y aquella que será gestionada por la Jurisdicción receptora ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo con los recaudos que establece la ley.

Asimismo, regula lo relativo a gastos de funcionamiento y de capital, receptando mayormente lo previsto en el Decreto N° 588/13, sin perjuicio de la incorporación de nuevos gastos, detalle de otros (pasajes, publicidad, víveres frescos, reposición y reparación de bienes, máquinas, equipos, adornos, etc.) y del carácter enunciativo de dicha enumeración.

Por último, regula los requisitos que deben reunir los comprobantes de rendición de cuentas.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 409
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

25
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 10740/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/PREGLAMENTACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 835.-

DICTAMEN ALG N° 142/23 .-

El proyecto de reglamentación no merece observaciones jurídicas encontrándose en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a sus efectos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 11 JUN 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa